

ORDENANZA N° 347/82

VISTO:

La Ordenanza N° 334/81 sobre Habilitación de negocios, y;

CONSIDERANDO:

Que la antedicha Ordenanza menciona el 1° de enero de 1982 como fecha límite para que los dueños de negocios procedan a dar cumplimiento a la misma.-

Que a la fecha cierta cantidad de involucrados no dieran cumplimiento a la misma en razón de tratarse de una disposición novedosa en la materia y al corto tiempo que medió entre la campaña publicitaria y la fecha de vencimiento.-

Ante ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1°) Prorrógase hasta el día 15 de mayo de 1982 el plazo para dar cumplimiento al trámite de habilitación de negocios establecido por Ordenanza N° 334/81.-

Art. 2°) La presente será refrendada por los señores Secretarios de Hacienda, Gobierno y de Obras y Servicios Públicos.-

Art. 3°) Cúmplase, comuníquese y archívese.-

C.P.N. MIGUEL ANGEL ALASIA
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

NILO B. CRAVERO
INTENDENTE

ARQ. RICARDO E. VICENTINI
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

C.P.N. OSCAR A. CERUTTI
SEC. DE HACIENDA